



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.474 / 2011.

ZAPALLAR, 9 de Septiembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Registro N° 591 de fecha 12 de Agosto de 2011, emitido por el Director Regional Junta nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- Memorandum N° 220/2011 de fecha 6 de Septiembre de 2011, emitido por la Trabajadora Social Depto. Educación.
- Convenio de Colaboración Mutua suscrito con fecha 11 de Julio de 2011, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – Junaeb Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION MUTUA, de fecha 11 de Julio de 2011, suscrito entre la **Junta nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB Región de Valparaíso**, Rut. N° 60.908.000-0, representada por su Director Regional, don Alonso Cuadra Pacheco, Cédula de Identidad N° con domicilio en del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde** don **Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 3474.2011.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Finanzas.
4. Unidad de Control.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / QTL / SEC / JUR / pfc.

